

Edicto No. SG - 1690-2021 RPE

El Suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 40-20 RPE, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 428 - 2021 RPE

Panamá, 20 de offil de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante la Resolución DNP No. D-743-20 RPE, de dieciséis (16) de noviembre de 2020, contra el agente económico MINI SÚPER MONTE RICO.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) ELÍAS ELÍAS CABRERA Director Nacional de Protección al Consumidor.

RECURLATION AND CONSTRUCTION OF THE PROPERTY O

(Fdo.) LICDO. OSVALDO ESPINO P. Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, <u>Veintitres</u> (23) de <u>Agosto</u> de dos mil veintiuno (2021), a las <u>nueve de la mañana</u> (9000m), por el término de veinticuatro (24) horas.

Licdo. Osvaldo Espino P. Secretario General

